



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 29 de octubre de 2009

- ORDENANZA N° 1426/09 -

VISTO:

El Expediente 0079/06, del Registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la Señora María Elena Orellana de fecha 30 de mayo de 2001;

El Acta de entrega de fecha 29 de octubre de 1994 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de regularización del lote que ocupa desde hace varios años en donde se emplaza una vivienda otorgada por el IPVUN, el 29/10/1994;

Que la señora María Elena Orellana se encuentra unida en matrimonio con don Hugo Alberto Novoa, según consta en Certificado de matrimonio otorgado por el Registro civil de la Localidad de Andacollo, de fecha 2 de septiembre de 1991;

Que mediante Declaración Jurada N° 311/09 del Juzgado de Paz de Andacollo de fecha 4 de septiembre de 2009, se deja constancia que actualmente viven en dicha vivienda;

Que la Señora Orellana firma la conformidad sobre el lote 02 de la Manzana: Mayor Fracción del Lote F (expte. 2318/3102/87);

Que de acuerdo a la documentación existente la interesada se ajusta a las condiciones impuestas por la ordenanza municipal N° 1314/08;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora MARIA ELENA ORELLANA, DNI 23.926.263 y al Señor HUGO ALBERTO NOVOA, DNI N° 22.312.096, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

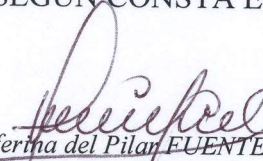
ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente ordenanza, se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como Lote 02 de la Manzana: Mayor Fracción del Lote F (exp. 2318/3102/87) con una superficie aproximada de cuatrocientos setenta metros cuadrados (470,00 m2), sin subdividir, sujeto a mensura, según consta en plano de catastro, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de infraestructura familiar.-

ARTICULO 3°: Para tramitar la obtención del Título de Propiedad los solicitantes deberán previamente acreditar ante el Departamento Ejecutivo Municipal la conformidad expresa del organismo propietario de dicha construcción.-

ARTICULO 4°: Las futuras construcciones a realizarse deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

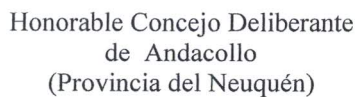
ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 641.-


Cecilia del Pilar FUENTES
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1426/09 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

DEPARTAMENTO: MINAS
LOCALIDAD: ANDACOLLO

MENSURA PARTICULAR CON SUBDIVISION DEL LOTE F, QUE ES PARTE
DE LA SUPERFICIE SIN SUBDIVIDIR DE LA RESERVA DE ANDACOLLO, LOTE
OFICIAL 24, FRACCION B, SECCION XXXIII.-

PROPIETARIO: PROVINCIA DEL NEUQUEN

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN
01 - 20 - 70 - 3568.-

VALUACION FISCAL
A 6.954,60.-

ANTECEDENTES
Tecnicos : 2318 - 2303/86 - Tº74 - Fº91
Legales :

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD				
ZONA	TOMO	FOLIO	FINCA	AÑO
NQN	93	378	484	1960

CROQUIS DE LOCALIZACION
Fuera de escala

PROPIETARIO
Anibal Cesar Garcia
Ing. ANIBAL CESAR GARCIA
L.E. Nº 7.570.424
SUBSECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES
DOM. ROCA Y RIOJA - NEUQUEN
Jorge Abdala
Cr. JORGE ABDALA
L.E. Nº 7.570.435
DIRECTOR GRAL. DE TIERRAS Y COLONIZACION
DOM. AVDA. ARGENTINA 245 - NQN

OBSERVACIONES
VERIFICADO: ENERO, 1988.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN
SECRETARIA DE TIERRAS Y COLONIZACION
PLANO CATASTRAL
Roberto Fajal
Agrim. ROBERTO FAJAL
Mat. Prof. Nº 1.452 - Neuquén
2318 / 3102 / 87

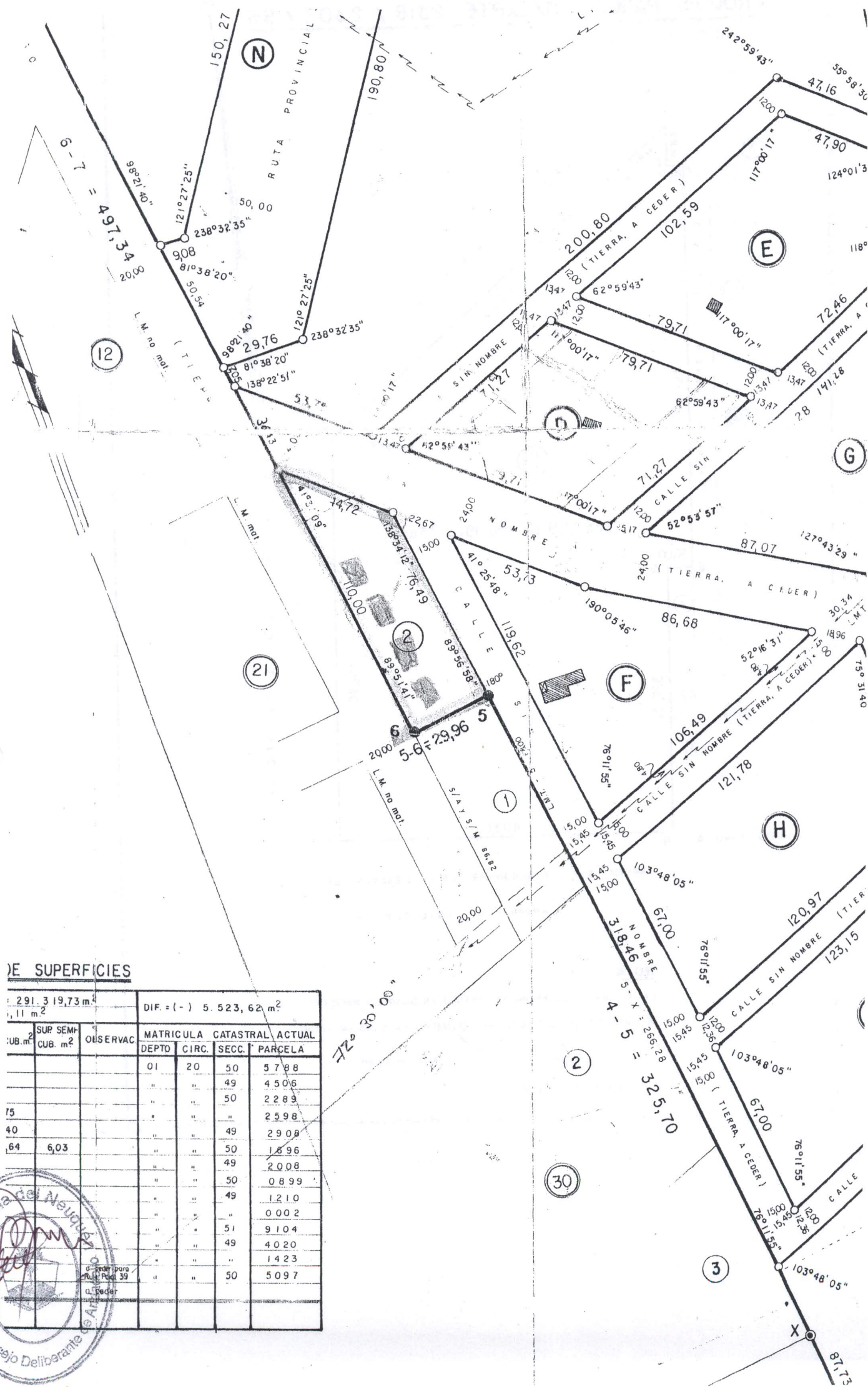
ANDACOLLO
SETIEMBRE, 1987
Daniel N. Luengo
Agrim. LUENGO, DANIEL N.
Mat. Profesional Nº 184 - Ley 7.483
Dom. Roca y Rioja - Neuquén





Andacollo, 29 de octubre de 2009

- ORDENANZA N° 1426/09 -
- ANEXO -



DE SUPERFICIES

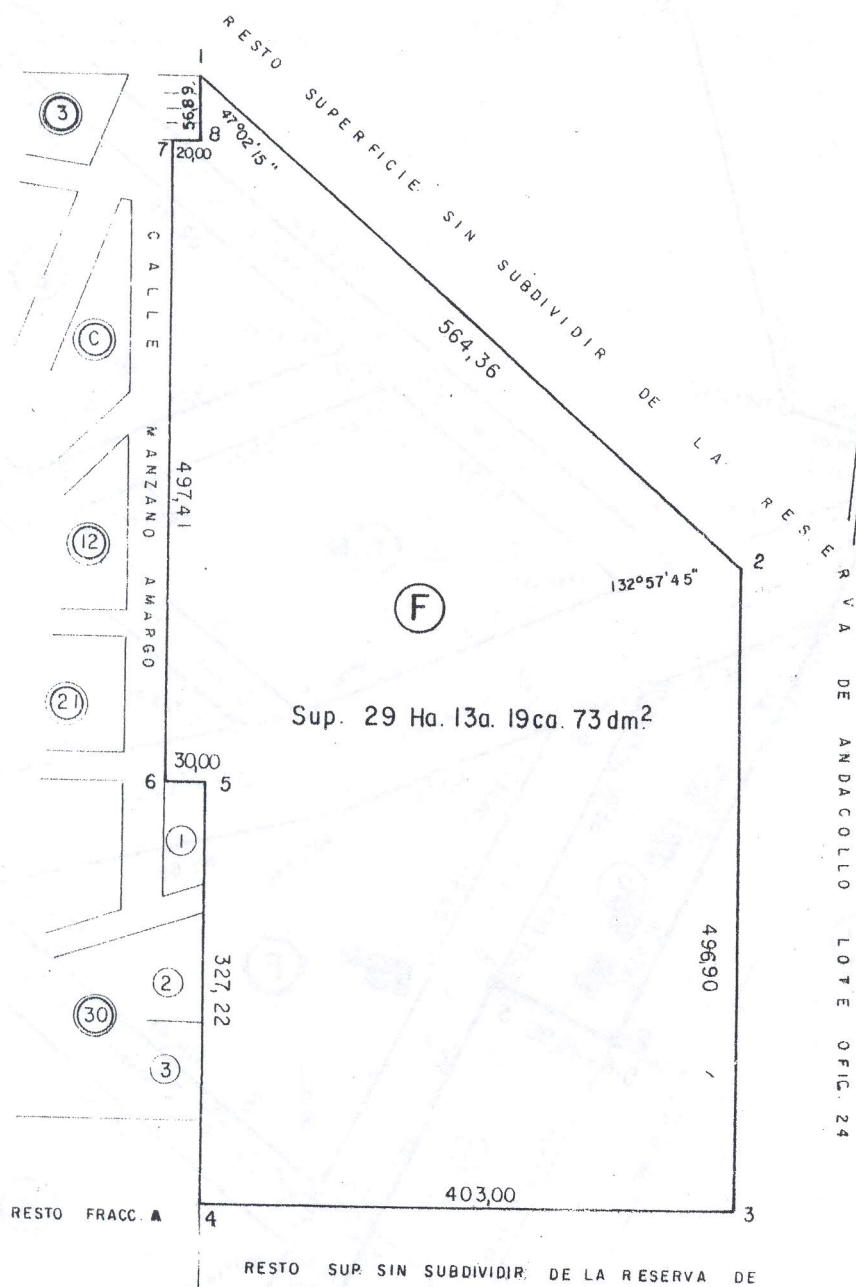
291.319,73 m ²		DIF. = (-) 5.523,62 m ²			
SUR SEMH		MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
CUB. m ²		DEPTO	CIRC.	SECC.	PARCELA
15 40 64	6,03	01	20	50	5788
		"	"	49	4506
		"	"	50	2289
		"	"	"	2598
		"	"	49	2908
		"	"	50	1896
		"	"	49	2008
		"	"	50	0899
		"	"	49	1210
		"	"	"	0002
		"	"	51	9104
		"	"	49	4020
		"	"	"	1423
		"	"	50	5097
		"	"	"	"

Se preparó para
Rúbrica Párr. 39

El Feder

CROQUIS PARCIAL S/EXPTE. 2318 / 2303 / 86

ESCALA : 1 : 5.000



NOTA

EN EL DIA DE LA FECHA SE CORRIGIO EN BALANCE Y REGISTRO
DE SUPERFICIES, LAS SECCIONES DE MATRICULA CATASTRAL ACTUAL

NQN, 07-09-88

AGRIM LUENGO DANIEL N.